

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3274

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2 escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Arquitectura técnica, derivada del proceso de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.
2. En fecha 24 de octubre de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para constituir la bolsa específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio especialidad de Arquitectura técnica, en el que se requería a la lista de personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición, pendiente de baremación, para que acreditaran los méritos alegados en la declaración responsable, de acuerdo con la base 16 de la convocatoria.
3. En fecha 25 de febrero de 2025 se publicó en el tablón de anuncios del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobaba la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición, de la especialidad Arquitectura técnica, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 4 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.
4. En fecha 28 de marzo de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Selección del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador donde se resuelven las alegaciones formuladas en la lista provisional, se aprueba la lista definitiva de méritos y se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que por orden de prelación y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, deben constituir la bolsa específica derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de la especialidad Arquitectura técnica.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.
2. La Base 16 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías o especialidades convocadas se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, deben integrarse los candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, si que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición, debe publicarse la constitución de las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 28 de marzo de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa



derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Arquitectura técnica.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Arquitectura técnica, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con indicación de todas las personas integrantes, por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal funcionario interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión del puesto como personal funcionario interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de la escala de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad Arquitectura técnica

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***8177**	Piñeiro Labrada, Adela	75,04410
2	***0133**	Corredor Ibáñez, Luis	70,27270
3	***8687**	Gago Vega, Daniel Jesús	65,48850
4	***8326**	Arbona Marcé, Margarita	63,73290
5	***1023**	Oliver Venegas, Alexandre	62,99958
6	***7967**	Navarro Bertos, Jose Manuel	57,53303
7	***7465**	Granados Ruiz, Luis Alberto	57,47111
8	***2728**	Sarmiento Molina, Ramón	51,80000
9	***1007**	Callejón Hernandez, Raquel	50,96394
10	***2615**	Contestí Murci, Juan	35,40000
11	***6367**	Morell Alemany, Margalida	34,80000
12	***8972**	Santandreu Ferragut, Carlos	33,81766
13	***1557**	Ribas Mas, Salvador	33,20887
14	***2157**	Mesquida Mas, Gabriel	31,80000
15	***3709**	Caballero Lopez, Isabel Cristina	30,00000
16	***5942**	Cantos Armenta, Celia	29,40000
17	***0651**	Calafell Alemany, Francisco Javier	28,80000
18	***4944**	Prieto Blanco, Luis David	27,60000

